1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL [X]	INFORME FINAL []
Cuota Número _7	

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No. 4134.010.26.1.0067-2025	
Nombre completo del contratista: Martha Niriedy Bedoya Cardona	
Documento de identificación: 66.759.771 de Palmira	
Nombre del supervisor: Karen Viviana Bobadilla Alzate	
Organismo: Departamento Administrativo TIC	
Objeto del contrato: Prestación de servicios profesionales al Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC).	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 22/ene/2025	Fecha terminación 30/sep/2025
Modificación(es) al contrato: MODIFICACIÓN No. 2. ADICIÓN No. 1 al contrato 4134.010.26.1.0067-2025 por valor de Dieciseis Millones Trescientos Treinta y Cinco mil pesos Mcte ($16.335.000) el día 20 de junio de 2025 - PRÓRROGA No 1 por tres (3) meses suscrita el 20 de junio de 2025.	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Terminación anticipada: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($ 32.670.000)

Adición: Dieciséis Millones Trescientos Treinta y Cinco mil pesos Mcte ($16.335.000).

Prórroga: Hasta el 30 de septiembre de 2025.

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
● Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
● Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$49.005.000	$5.445.000	$32.670.000	$10.890.000

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 1073963073 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 8823281707 Operador: PAGO SIMPLE Fecha de Pago: 16/07/2025 Periodo de pago de la seguridad social: julio de 2025
Observaciones al informe financiero y contable: N/A	

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor:

La contratista realizó las siguientes actividades:

Obligación contractual 1. Realizar y/o suministrar la información de manera oportuna para atender tanto los requerimientos de los organismos de control, como las auditorías que estén relacionadas con sus actividades contractuales y/o participar en los procesos que desarrolle la Entidad en materia de Rendición de cuentas, Programa de Transparencia y Ética Pública, Ley de transparencia, Gobierno Digital, Datos Abiertos, proposiciones, entre otros relacionados con la misionalidad del Departamento Administrativo.

- 1.1. Participó en el taller de política pública de juventudes y enfoque diferencial, convocado por la Secretaria de Bienestar Social como parte del desarrollo del plan de mejoramiento de la Auditoría de Cumplimiento de la Política Pública de Juventudes.

Evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1OeDpjbryRiUV0a2L-ItC_2aIDGwGIp3u?usp=drive_link

Obligación contractual 2. Interactuar de manera permanente con los equipos de trabajo para planear, diseñar y desarrollar de manera colaborativa actividades y productos que beneficien la gestión del Organismo y participar en las reuniones, capacitaciones y/o demás actividades en las que sea designada.

- 2.1. Participó en el Foro TIC: Territorios Inteligentes, Cali, un espacio donde podrá conocer el estado actual del sector TIC y los desafíos y oportunidades que se presentan para la región y el Valle del Cauca, convocado por DATIC.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- 2.2. Aportó en la construcción de los documentos denominados Aspectos claves a socializar con el equipo de Bienestar Social, resumen normativo de grupos poblacionales y la propuesta metodológica, requerimientos soporte para el empréstito.

Evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/16MHhGUfuq0WSwv16h7ifM_fnGl-zeC9j?usp=drive_link

Obligación contractual 3. Soportar el apoyo en el proceso de implementación y seguimiento tanto de la Politica Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTeI –, como de las responsabilidades del Organismo con las Políticas Públicas vigentes del Distrito de Santiago de Cali, que involucra: planeación y desarrollo de mesas técnicas y/o reuniones, elaboración de actas de reunión, comunicaciones, informes e instrumentos para consolidar, sistematizar y analizar información siguiendo los lineamientos del Departamento Administrativo de Planeación.

- 3.1. Participó en la Segunda Sesión Ordinaria de la mesa técnica del Observatorio de Políticas Sociales de Santiago de Cali, año 2025, convocada por la Secretaria de Bienestar Social.
- 3.2. Proyectó los oficios con base en la circular del Departamento Administrativo de Planeación para solicitar los reportes a los Organismos Secretaría de Movilidad, Bienestar Social y Salud del primer semestre de la vigencia 2025.
- 3.3. Proyectó correos para las secretarías de Bienestar Social, Movilidad y Salud donde se solicita el reporte de avance del primer semestre de 2025 como seguimiento a la Política Pública de CTeI.
- 3.4. Proyectó oficio solicitud de orientación técnica sobre el reporte de avance para la Acción 8.8 en la Política Pública de Juventudes a la Secretaría de Bienestar Social, a fin de tener claridad en el reporte del primer semestre 2025.

Evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1uZ0YvONsGMLkT8n3JWLSrgxSLixFeF0h?usp=drive_link

Obligación contractual 4. Transferir la totalidad de los derechos patrimoniales de autor cuando en virtud del desarrollo del contrato, el CONTRATISTA realice creaciones y/o modificaciones de o sobre obras como: formatos, documentos, fotografías, soportes lógicos y /o programas de computador, bases de datos, entre otros. Los derechos patrimoniales que transfiere el CONTRATISTA al CONTRATANTE es decir al Distrito de Santiago de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

son: la reproducción de las obras, la realización de traducciones, adaptaciones, arreglos o cualquier tipo de transformación de la obra, así como la comunicación las obras al público mediante la representación, ejecución, radiodifusión o por cualquier otro medio, conforme a la Ley 23 de 1982. En caso de requerirse la transferencia de dichos derechos patrimoniales será con efectos ilimitados espacial y temporalmente y de forma exclusiva al Distrito de Santiago de Cali, cuando se trate de soporte lógico el contratista entregará mediante documento de cesión de derechos de autor al Distrito de Santiago de Cali el código fuente que haya desarrollado en virtud de la ejecución del presente contrato, lo anterior a solicitud del supervisor del contrato.

- Los productos realizados en este periodo reposan en la estructura de almacenamiento del Drive institucional asignado. Enlaces Drive: https://drive.google.com/drive/folders/1ZjX8lI23MEeCecYQn3NdocRdxaAEREue?usp=drive_link https://drive.google.com/drive/folders/1zfpcYy1qW5_RS0B_klzbyUqWsZ1nLVIm?usp=drive_link, teniendo en cuenta que todos los productos resultados de la ejecución del contrato son de propiedad de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali, se transfirió la totalidad de los derechos patrimoniales de autor al CONTRATANTE.

Obligación contractual 5. Apoyar el fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la entidad, mediante el acompañamiento técnico y la ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de sus políticas, lineamientos y estrategias, conforme a las disposiciones normativas vigentes y las metas institucionales establecidas.

- 5.1. Aportó en la proyección de la respuesta a la Circular No. 4132.040.22.2.1020.001158 con Radicado No. 20254132040001158 4 del 06 de julio de 2025, en la cual el Departamento Administrativo de Planeación establece los lineamientos para los reportes de avance de las políticas públicas distritales, en esta se relacionan las responsabilidades del Departamento dejando claro su accionar como organismo coordinador e implementador de acciones, con esto se contribuye a la Política Planeación Institucional fortaleciendo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1D6NXsFCb8Y48ylpEBXBR9PSUyUMEFSRi?usp=drive_link

Obligación contractual 6. Las demás relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- 6.1. Participó en el encuentro de Aprendizaje en Auditorias Visibles, dirigido a Organismos Visibles, convocada por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participacion Ciudadana.

Evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1WC75znth3bW0xQo6FScF4bkmUgMqegyq?usp=drive_link

Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A

Constancia de Paz y Salvo: N/A

Observaciones al informe técnico: N/A

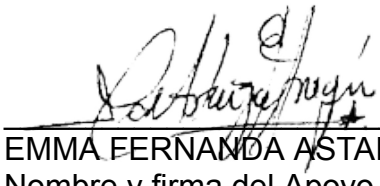
6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo.

7. FIRMAS RESPONSABLES



KAREN VIVIANA BOBADILLA ALZATE
Nombre y firma del Supervisor



EMMA FERNANDA ASTAIZA ARAGÓN
Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 22 de julio de 2025.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.